



ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD Y EL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE

Entre la Organización Iberoamericana de Juventud, representada en este acto por su Secretario General, don **EUGENIO RAVINET MUÑOZ**, por una parte, y el Consejo Iberoamericano del Deporte, representado en este acto por su Presidente, don **FERNANDO CÁCERES**, por la otra y;

CONSIDERANDO;

Que la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional de carácter intergubernamental constituido para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los 22 países iberoamericanos que lo conforman.

Que la OIJ tiene entre sus fines propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los países miembros para mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la región, facilitando y promoviendo la cooperación con entidades que inciden o trabajan en materias relacionadas con la juventud;

Que el CID busca impulsar la colaboración con otras organizaciones deportivas internacionales y promover la ética en el deporte y la práctica del juego limpio.

Que las transformaciones que se han sucedido a escala mundial y local en los ámbitos económico, político y social, han generado un nuevo enfoque en el tratamiento de las políticas públicas en general, y las de juventud y deporte, en particular.

Que el desarrollo de las Políticas Públicas de Juventud, en el sentido amplio del término, requiere la formación de recursos humanos para procesar los cambios que se quieren promover con el fin de aumentar la capacidad de gestión y profesionalización de los distintos actores que participan en el trabajo con los jóvenes;

Que el deporte se ha convertido de un fenómeno social a un fenómeno cultural de masas que puede ser practicado por individuos sin

distinción de color, raza, sexo o clase social, para cumplir con el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del hombre;

Que el CID tiene entre sus objetivos generar sistemas de cooperación bilateral y multilateral en el campo de la capacitación técnica y del mejoramiento del nivel deportivo.

Que la OIJ tiene entre sus principales ejes programáticos, la formación y capacitación de funcionarios que trabajan en los temas de juventud en América Latina, desafío imprescindible para la implementación de los programas en el ámbito juvenil.

Que el CID tiene entre sus misiones promover el intercambio de recursos humanos y técnicos, de conocimiento y documentación.

Que más allá de toda su tarea, la OIJ centra su esfuerzo en promover y difundir la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, el primer texto de carácter Internacional que dará soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las potencialidades de la juventud.

Que el CID tiene como objetivo aprobar, poner en práctica la Carta Iberoamericana del Deporte.

Que es competencia del CID fomentar la cooperación para el desarrollo del deporte para todos, la cultura física y la recreación, y propiciar el análisis comparado y la armonización de los marcos jurídicos e institucionales del deporte.

Que entendemos beneficioso procurar espacios de trabajo común desde los cuales brindar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y a los jóvenes que gestionan políticas públicas tanto a nivel nacional, provincial, regional y local.

Que resulta beneficioso para ambos organismos profundizar y mejorar los canales de comunicación y coordinación institucional a fin de lograr un mejor rendimiento de las políticas que brindan y de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Que, en este sentido se promueve formar una unidad de ejecución y coordinación de proyectos que sirva como nexo articulador de las acciones promovidas por los organismos intervinientes vinculados a la implementación de políticas relacionadas con la juventud y el deporte, y con la formación y capacitación de dirigentes y funcionarios.

Que han tomado debida intervención de su competencia los organismos legales correspondientes;

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Las Partes manifiestan su voluntad de establecer y profundizar los canales de comunicación y coordinación institucional para la articulación de acciones relacionadas con sus competencias.

CLAUSULA SEGUNDA. Ambas Instituciones acuerdan expresamente trabajar en forma conjunta en el diseño, elaboración, implementación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones orientadas a coordinar esfuerzos de cooperación mutua, intercambio académico y asistencia técnica, concentrados en los procesos de investigación, formación de líderes y/o extensión en áreas de mutuo interés.

CLAUSULA TERCERA. Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurren al cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, estudios y proyectos con fines de mejoramiento y especialización.

CLAUSULA CUARTA. El CID designará un representante titular y uno suplente para que actúe como nexo ante la Oficina Técnica Regional del Cono Sur de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ).

CLAUSULA QUINTA. A los fines de lograr un mejor rendimiento de las políticas que brindan y de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, el Director de la Oficina Técnica Regional y el representante del CID serán los encargados de coordinar y articular los programas y acciones de interés común que se contemplen.

CLAUSULA SEXTA. Los programas, proyectos, planes de trabajo, su financiamiento, los recursos humanos involucrados, las instituciones y otros actores intervinientes, los plazos previstos para su ejecución, el diseño para su administración y gobierno y demás detalles de operación serán formalizados mediante sucesivas Actas o Programas de trabajo de intercambio complementarios al presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. Teniendo en cuenta la finalidad de este Acuerdo, las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo entre las Partes, cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiese presentarse. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas Partes, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento de arbitraje convenido de común acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de celebración, renovable automáticamente por igual período, salvo notificación fehaciente de alguna de las partes con antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos.

A todos los efectos de este acuerdo la Organización Iberoamericana de Juventud fija su domicilio en paseo Recoletos 8 1º piso, Madrid, España, y Consejo Iberoamericano del Deporte en Soriano 882, Montevideo, Uruguay.

En prueba de conformidad, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, a los 13 días del mes de febrero de 2008, firmando al pie las partes intervinientes para constancia.

Por la Organización
Iberoamericana de Juventud

Por el Consejo
Iberoamericano del Deporte

Excmo. Sr. Don
Eugenio Ravinet Muñoz

Excmo. Sr. Don
Fernando Cáceres